



201
E
"ASesoría al doctor
"DELGRANO"

99º
FOJAS

**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**

EXPEDIENTE N°: 13117/10.-

INICIADOR: MINISTERIO DE SALUD –SUBSECRETARIA DE SALUD

EXTRACTO: S/INICIO DE SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA AGENTE BUSTOS PAOLA.-

DICTAMEN ALG N° 47/12

Señor Director General de Personal:

Vienen a dictamen las presentes actuaciones relacionadas con el requerimiento de dictamen que se formula a fs. 98, respecto al proyecto de decreto glosado a fs. 95/97, por el que se propicia aprobar las actuaciones sumariales tramitadas en autos respecto a la Agente Paola Fernanda BUSTOS y declarar su cesantía con ajuste a la causal prevista en el artículo 127 inc. d) de la Ley N° 2343.

Cabe señalar que en la sustanciación de las presentes actuaciones sumariales, se ha procedido con ajuste estricto a las normas procedimentales que regulan su instrucción y se ha garantizado de modo satisfactorio y sin objeción de parte, las garantías del debido proceso y el derecho de defensa en juicio, proceso que se ha cumplido además con la intervención de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas en ejercicio de la competencia que le asigna el artículo 11 de la Ley N° 1830.

Mediante Resolución N° 535/11, dicha Fiscalía se ha expedido en el sentido de *"Recomendar se aplique a la agente PAOLA FERNANDA BUSTOS la sanción de CESANTIA prevista en el Artículo 127 inc. d) de la Ley 2343, por las razones expuestas"*. Respecto a dicha Resolución de la citada Fiscalía, cabe señalar que con el dictamen del Sr. Asesor Delegado en la Dirección General de Personal (fs. 87), quedó despejada la observación que formulara dicho Organismo, situación de la que ha tomado conocimiento sin objeciones, el Titular de la misma a fs. 91 de autos.

Habida cuenta de los antecedentes formales señalados y no quedando margen de duda que la conducta endilgada a la agente sumariada ha quedado total y debidamente acreditada en autos, no existen impedimentos de orden legal para propiciar ante el Poder Ejecutivo al dictado del acto sancionatorio propiciado, previo control formal extrínseco de rigor.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 28 FEB 2012



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA